Nota DNC N° 5227 /2021
Asunción, 31 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396639
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construccion de Cocina Comedor tipo 8.60 x 10.90 en la Escuela Basica N° 2520 Niños Mártires de Acosta Ñu
Entidad	Municipalidad de Carlos A. López
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Reiteramos que el CDP, no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021. No todos los firmantes se encuentran registrados con el cargo indicado en el CDP, solicitamos actualizar los datos de los responsables del CDP, así como lo establece el Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2- Reiteramos que en el Dictamen, en la lista de precios del SICP y las Especificaciones técnicas: la convocante solicita *Ventilador de techo de 56"*, el mismo no es contemplado en el objeto de gasto 520. Solicitamos a la convocante prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

3- Visita al sitio de la obra: Considerando que la obra será ejecutada en una Institución Educativa, solicitamos indicar el nombre de a Escuela.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py